

Vol: 152

Sección: historia

Nº : 4

Año: 1788

Correspondencias de Asunción.

Foj: 27

77  
9

nacia mesalada y m. ha pasado  
por disposicion del P. F. Mariano  
Aguero, a D. Bartolome Bogado,  
cuyo traspa se oxifico m. como  
me dice, en presencia de todos  
los Oficiales y Soldados.

16/7 Suspendo por hora y hasta  
tanto que los vecinos de esa Po-

Con la & Vm. & N. del oencido  
 recibo la adjunta minuta de los  
 Soldados & su comando y Jurisdi-  
 cion, y junta mente la noticia de  
 haverse Vm. echo cargo & ciento y  
 cinco Bacas y veinte y siete Foxos  
 que le entregó el Pto D.<sup>n</sup> Blas<sup>o</sup>  
 nacia Mesalapa y Vm. ha parado  
 por disposicion del P. F. Mariano  
 Auero, a D.<sup>n</sup> Bartolome Bogado,  
 cuyo traspa<sup>o</sup> verifico Vm. como  
 me dice, en presencia de todos  
 los Oficiales y Soldados.

1677 Suspendo por haora y hasta  
 tanto que los vecinos de esa Po-

blacion salgan de los chacarcos, y  
recoleccion de sus frutos, la pro-  
videncia tomada por el Padre  
Aouero para que todos los vecinos  
entren en el Potrero del Madre-  
jon con el objeto de que se fomen-  
te el vecindario trabajando a  
da uno su Casa y lograr con esto  
que todos ellos vivan y gozen de  
una vida sociable y menos mole-  
ta.

La adjunta orden la pasara Vm.  
al Oficial de la Meduccion para  
que con su firma entregue a Vm. la  
Polvora que dejo D.<sup>n</sup> Ant.<sup>o</sup> Ramos  
Ayudante m<sup>or</sup>. de esta Plaza, y en  
caso de no verificarlo por algun

P.D. El  
tira Vm.  
nientes  
dad y co  
ma ion  
Nemboc  
Comanda  
blo cion  
5072  
S. D.

incidente que puede ocurrir,  
me lo avisara Vm. con tiempo p.  
remitirle lo que necesite. para  
una caja al Cañon,

Queda conservado el titulo  
a Vm. y en su virtud tiene un  
año mas la Jurisdiccion ordina  
ria. Solo incluyo p.<sup>o</sup> q. no se demore.  
Dios que. a Vm. m. p. an. Ar-  
sump. n. 2. de Enero de 1788.

P.D. El Adjunto pliego remi-  
tra Vm. al contenido en los  
cientos con la maion breve  
dad y con persona de su  
maion con fianza. digo a  
Nembou a contraxer al  
Comandante de aquella  
blacion. Vale.  
S. D. Fran. Mesa.

148

1833

Quedo enterado por la de Vm. de 26 del  
corriente de lo quanto me previene sobre  
el trabajo y construccion de las Guardias  
de Naranjón y Tbiola, ~~que~~ <sup>cuyo</sup> para el efecto  
ha dado disposicion el 2.º Comandante D.  
ramon Penayo <sup>atin a</sup> ~~para~~ que se conduzcan alla  
quinze libras y como para el sueldo de el  
to, ~~y~~ <sup>habilitacion</sup> ~~de~~ para sus trabajos  
se necesitan las especies y examiennas  
que Vm. previene y se alana a traer  
que sea a guento de los derechos que deva  
a deudar su Barco, combengo en que Vm.  
lo supla y lleve cuenta de todo, y por un  
ante me parece excoiivo el numero  
de Achar e menester regular las al  
menos ~~con to~~ y lo mismo y aquel que  
fuere se devolvexa a este Gobierno con  
cuidar que sean los trabajos, y lo mismo  
qualquiera otra examienna que fuere

precio comprado, aunque asi me  
parece no lo necesitaba

Ayer contete a la carta de 22  
del Comercio, que segun contemplo ya  
le abra llegado.

Dios sea a Vm. m. am. Animo. P.  
de Cnoro el 1788.

Sor D.<sup>a</sup> Maximiana Palacio,

1-II-1788

4

Por la de Vm. de 26. del o encido quedo enterado de su  
arribo a esta Villa de su destino y posesion del mando  
de Comandante <sup>de arm.</sup> y Subdelegado de este Gobierno que verifi-  
co con asistencia de todo los Vecinos en cuya presencia  
se leyó el ra Despacho practicando las demas diligencias  
que en semejantes casos se acostumbra.

He recibido la Merienda de Oficiales y Soldados  
que Vm. practico de las siete Companias formadas en  
esta por su Antecesor, como igualmente el Nomate de  
los Diezmos en testimonio autorizado en la forma que  
orige la falta de Mexicanos.

Ha obrado Vm. bien en no admitir por ahora algu-  
na <sup>de Diezmos</sup> ~~de~~ sugera que en la actualidad estan desviendo a la  
hacienda, cuya practica se quita siempre procuran-  
do por su parte verifiquen con la mayor brevedad  
el enterro que devon aver en acerca de los deudos.

Concluido que Vm. tenga el Poder comprehen-  
sivo a esta Jurisdiccion, me lo remitira con la posible anti-  
cipacion, tomandolo para el efecto el tiempo que conser-  
vare puesto pues poco importa el que se demore algun tan-  
to en el envio, con tal que el venga bien circunstan-  
ciado a el punto, corrigase el que se forme del Partido de  
Tehuacan y Palomares, bien sean ellos separados o con inclusion  
del que Vm. trabaja.

150 Quedo incluyendole del numero de Fusiles y  
demas pertrechos y municiones que Vm. ha encontrado  
con distincion de los Cañones y sus Calibres, cuya noticia  
me remitira al Gobierno al paso que a Vm. de conservar

22  
te para el tiempo en que se haga alguna recom-  
bención, siempre que Vm. haya practicado esta dili-  
gencia con la formalidad deside.

Dado que a Vm. mand. Arump. 1<sup>a</sup> de Febrero  
de 1788.

Soy D. Juan Leizorain.



Por la de Vm. de 17 del corriente quedo  
 enterado de la empresa que se ha hecho al  
 cacique de la Induccion de Chemo Lino  
 de las cuarenta Bocas Cocheras, asimismo  
 de haberse llevado este una terrera  
 marcada deya de venenosa y asimismo  
 como este y el aser de omean las  
 treinta y siete Caseras no admite dis-  
 mulo ni tolerancia y si antes bien de que  
 se tome una seria providencia para  
 lograr atajar esta desorden y otros  
 muchos que de la tolerancia pueden seguir  
 e ala Provincia y sus pobres morado-  
 res.

Para mostrar sobre un asunto de tan  
 ta importancia y que se ponga un reme-  
 dio grande a esta especie conviene que Vm.  
 se presente en esta para en la villa y con-  
 loque oportunamente pueda yo deliberar el mejor  
 medio de atajar esta maldad, pues estoy  
 resuelto a usar con estos ladrones de lo

de el mismo que en semejantes casos  
pide el derecho natural el Genral  
por de contado y antes que Vm. venga  
encargada al Capitan y teniente de la  
Cierania, hazer residencia a que no  
no dejandose llevar ni una ranca  
Cavera para el uso de los que  
Frdo Hombre indetenso como lo son  
y no se acuerda la quinta y siete  
de las mencionadas

Dijo que a Vm. m. ant. A. G.

20 de Febrero de 1788.

Don Juan de Venegas

Se halla esta Fincancía sin caudales que su-  
 ministrara para su subsistencia a los dos <sup>de</sup> <sup>la</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup>  
 de Demarcacion de Limites q. permanecan en esta  
 Ciudad para haverido concurrido los papeles de los  
 Ramos de R. Hda. y de Particulares consignaciones,  
 como no existe en Casa mas q. lo Repuesto de Depo-  
 sito como lo manifiesta el Estado de Febrero últi-  
 mo, y lo hemos de V. parecer p. q. se sirva pro-  
 veyer su auxilio del modo q. estime conveniente.

La Factoria de la Prensa del Ferrocarril  
 Nuevo, y libros en la Fincancía de esta Capital todo  
 el dinero q. este Comercio pone en ella, de suerte q.  
 en las ocasiones q. V. a dispuesto q. p. semejantes  
 urgencias Revisemos aqui del Comercio librando  
 como esta Finc. qual si sido necesario q. la Facto-  
 ria usase su giro en esta parte hasta completar la  
 cantidad ordenada. En este concepto parese lo mismo  
 q. esta Finc. se provea del Comercio o de la Factoria  
 Respecto sea necesario q. esta se pague del caudal que  
 el Comercio ponga en la de su cargo. Proveyendose  
 de la Factoria no se altera la ~~Factoria~~ <sup>Factoria</sup> en que  
 esta el Comercio, ni su ocupacion tanto si esta Super-  
 intendencia, y Finc. qual con el despacho de comedios

152

de minucios libranas; lo q. tambien es mon-  
conforme a lo ordenado por C. en 13<sup>ta</sup> de Oct<sup>bre</sup>  
de 1783. lo que ponemos <sup>una</sup> <sup>ocasion</sup> <sup>para</sup> <sup>que</sup>  
si fuere de su agrado se sirva determinar se observe  
al presente aquella disposicion <sup>Reintegracion</sup> <sup>de</sup> <sup>la</sup>  
Primer en esta Capital las comisiones q. de la Jue-  
toria se ponieren a otra Ferocidad.

N<sup>ro</sup> Señor Que a C. muchos años  
Assumpcion 12 de Mayo de 1788.

Martin J<sup>ph</sup> de Aramburu Juan J<sup>ph</sup> Gonzalez

Superintendente general F. Tam<sup>os</sup> e Paula Sans.



mas conforme a la praxa  
lo que tambien es <sup>mas</sup> conforme a lo ordenado por V. S. en  
13 de Octu. <sup>ra</sup> de 1783 lo que exponemos ponemos en su atencion  
para que se sirva resolver si fuere con agrado se  
serva determinando que de la Herreteria de la Dnca  
se pasen a esta las candidaturas y fueren precisas se  
reintegren y que con los correspondientes autos se  
reintegren por esta Herreteria general de la  
Dnca. se obtiene al presente aquella dispo-  
sicion que las candidaturas reintegrandose a la  
Dnca en esta Capital las candidaturas que  
por de la Factoria se pasasen a esta Herreteria  
Año Señor Jue. a 15 m<sup>o</sup> de Asumpcion  
12 de Mayo de 1788-

141  
Copiada

Las diferentes Naciones de Chaco se hallan  
actualmente liberadas, preparando su  
maloca para acaer a más continente por la  
parte de Pemshing, según avisos verdicos  
que se me han comunicado, obligados de la  
hambre y carear que padecen en sus Tierra.

No fortificado con este motivo  
de la considerable baja del Rio toda la con-  
ta y a g. al mar ninguno movimiento sien-  
ta en la repulsa y quedan escarmentado  
para otra vez.

Presumo razonablemente que alguna  
vez se proyecta por esta parte se  
encaminen a otra Region quando menos  
se piensa. Partiendo a N. m. y g. g. el  
era ciencia cierta, aplique de diligencia  
y notorio zelo en el d. servicio por donde

154 sea mas temible el insulto de estos enemi-  
gales y comunes de la Nación, mas apurado  
de la indigencia, no han de sergar hacia  
lograr alguna rapiña. Dio q. d. m. m. a

Acomp. 13 de marzo de 1768

8.º h.º de la Cap. de Sanrafa  
Sub. de la Cap. de Sanrafa

11/10

1788

109

La Cuenta del Monte Pío de Minia-  
 tenso respectiva al año proximo anterior de  
 mal seremos ochenta y siete q. de acompañamos  
 unanimes a V. q. en fin de el certamen en esta  
 Fest. de seiscientos unquenta p. unio xx. p. con.  
 y haciendose consumido esta cantidad en los años  
 de Demarcacion de Limites con la Corona de  
 Portugal poramos a V. el de p.uro Oficio q.  
 para de Libranza como esta Fest. Oficial p. a  
 que el Sr. Superintend. Oficial Subdelegado de  
 esta dispone el Respectivo Rincón al Monte  
 con que satisficemos al Oficio de V. de 14 de  
 Mayo de 1788.

Dios que a V. m. d. A. p. m. p. on  
 10. de Mayo de 1788.

Martin Jph de Aramburu

155



Sr. Superint. Oficial D. Juan de Paula Sam.





10-V-1788

11

En virtud de la oñ de vs de 10 de Abril último  
para q<sup>de</sup> ~~de~~ <sup>del</sup> Comercio recuramos causales por  
la atención de las Pautadas de Demarcación de  
Límites librando contra esta Intendencia gral <sup>con el fin de</sup>  
nos recibidos las Pautadas equivalentes y dadas con  
respectivas libranzas a los Intendados.

Un mil y setecientos <sup>quinientos</sup> de D. Severino Acosta para entregar a D. Severino Romero.

Ochocientos p. de Fran. Co. Aguirre p. de entregar a  
D. Aguirre Casimiro de Aguirre

Trescientos p. de D. Domingo Carrera  
entregar a D. Juan de Infante.

Ciento setenta y nueve p. que hemos gravado nosotros  
del producto ~~librado~~ de las Pautadas de entregar a la Inten-  
dencia gral de la R. Aduana.

Dios Gué a vs m. a. Asumpcion 10 de  
Mayo de 1788.

Jr. Intendente gral D. Fran. Co. de Paula Sarra.

157

Hemos

~~El~~ puesto en esta ~~Presidencia~~ ~~procl.~~ ~~162~~<sup>p</sup>  
 importe líquida ~~del~~ ~~que~~ ~~no~~ ~~produjo~~ ~~el~~  
 el año de mil setecientos ochenta y siete por lo que  
 por la Brál de esta Capital se entregó igual  
 cantidad a la Administración gral ~~de~~ ~~la~~ ~~Presidencia~~  
 de ella; lo que hemos ejecutado en virtud de la  
 ordn de V. para ~~recibir~~ ~~del~~ <sup>condados</sup> Comercio para la ~~atención~~  
 atención de las Partidas de Demarcación ~~en~~ ~~librando~~  
 contra esta Tesorería y lo comunicamos así  
 a fin de que se sepa disponer que la citada Ad-  
 ministración gral ~~quese~~ ~~satisfecho~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Partida~~  
 de

Dios que así sea en Asunción 10 de  
 Mayo de 1788.

Sr. Diputado del Sr. Fran <sup>es</sup> de Santa Rosa

158

El Sr. D. <sup>orden</sup> Alonso Gonzalez <sup>Perez como</sup> Director del Monte Pío  
 el Ministerio nos ordena en oficio de 14 de Mayo  
 último remitiarnos una descripción del Caudal que  
~~existe~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~Presidencia~~  
~~existen~~ ~~en~~ ~~esta~~ ~~Presidencia~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Partida~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Demarcación~~  
 Los Haveres de el así como los de otros que se ad-  
 ministran en esta Presidencia se han consumido  
 en los <sup>partes de</sup> ~~casos de~~ ~~los~~ ~~Partidos~~ ~~de~~ ~~Demarcación~~ ~~de~~ ~~la~~  
 inter como expresamos a V. en 12 de Mayo, en este  
 concepto y para que se sepa ~~V. disponer que~~ ~~por~~ ~~esta~~  
~~Presidencia~~ ~~se~~ ~~remita~~ ~~a~~ ~~la~~ ~~de~~ ~~esta~~ ~~Partida~~ ~~se~~ ~~remita~~  
 al <sup>expresado</sup> ~~caso~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Partida~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~Demarcación~~ ~~de~~ ~~esta~~  
 con ~~en~~ ~~esta~~ ~~Partida~~ ~~hemos~~ ~~cargado~~ ~~al~~ ~~Monte~~ ~~y~~ ~~avocado~~

ala Junta de Obra de Herencia seiscientos  
cinco mil quinientos de conciencia y lo ~~comunicamos~~  
expedimos este para que se cumpla disponen  
su real cedula.

Pro que out in a. Arumpwin 10 de  
Mayo de 1788.

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

4-VI-1788

13

800-

D<sup>n</sup> Juan Baya ha puesto en esta Thes<sup>er</sup>  
gral ochocientos pesos con un real para que  
por la gral de esta Capital se entregue igual  
cantidad al Aduanado D<sup>n</sup> Cayetano Segura  
lo que participamos al Sr. para que se digno  
dar la correspondiente Providencia que haga  
efectiva esta entrega

Dios que así m<sup>d</sup> de Asunción a 4 de  
Junio de 1788

Suplen. te gral D<sup>n</sup> Juan de Santa Rosa

2750-

D<sup>n</sup> Josef Maura ha puesto en esta Theserencia  
gral dos mil ~~setecientos y noventa~~ pesos con un real para  
que por la gral de esta Capital se entregue  
igual cantidad al Aduanado D<sup>n</sup> Pedro  
Gonzalez Corcuera lo que participamos al  
Sr. para que se digno dar la Providencia correspondiente  
y haga efectiva esta entrega

Dios que así m<sup>d</sup> de Asunción a 4 de  
Junio de 1788

Suplen. te gral D<sup>n</sup> Juan de Santa Rosa

2040-

5590

D<sup>n</sup> Melchor Maura ha puesto en esta Theserencia  
gral principal dos mil y noventa pesos para que  
por la gral de esta Capital se entregue igual can-  
tidad al Aduanado D<sup>n</sup> Diego Dom<sup>o</sup> Honigals que

5590 -

participamos de lo para que se sirva dar  
la correspondiente disposicion que haga efectiva  
la expresada entrega.

Dios que vive m<sup>o</sup> a Asuncion 5 de  
Junio de 1788.

El Excmo. Sr. D. Fr. de Paula Com. -

1030 - D. Antonio Vigil a entregar a D. Antonio  
Aguiar mil y trececientos  
Fecha 9 de Junio -

1940 - D. Josef Comisario p. a entregar a D. Antonio  
de las Casas + un mil novecientos que  
venia p. comientes.  
Fha 10 de Junio

1000 - D. Florencio Tejada p. a entregar a D. Antonio  
de las Casas un mil p. comientes  
Fha 12 de Junio

580 - D. Gregorio Larrea a entregar a D. Josef Comisario  
un mil y ochocientos p. comientes  
Fha 12 de Junio

Sumas Despachadas en el mes de Junio -

700 - D. Jn. Venantegui como Sindico de los Santos  
Lugares de Generalm. p. a entregar al Sindico Gral  
D. Juan Rodriguez de la Vega  
Fecha 15 de Junio

0405  
0822

18-VI-1788

14

In virtud de la orden de V. S. de 10 de Abril.  
 ultimo para que <sup>este</sup> el Comercio recivamos cantidades  
 para los gastos de las Partidas de Demarcas.  
 Librando los contra esta <sup>gral</sup> Provisión <sup>con</sup> entrada  
 en esta <sup>gral</sup> Provisión <sup>en</sup> el presente mes  
 diez mil ciento y noventa y cinco <sup>com</sup> en los  
 y a entregar <sup>de</sup> a los señores que se nombraron  
 a quienes hemos despachado los respectivos libran-  
 zos a saber

D. D. Juan Daza p. a entregar a D. Concomano	2800
Segun	
D. Josef Cayon a D. Pedro Gama de Arina	20750
D. Melchor Marib a D. Miguel Gon-	20040
zales de Navarra	
D. Antonio Vigil a D. Christoval de	15000
Aguirre	
D. Josef Canisimo a D. Antonio de	10960
Cagran	
D. Florencio Antonio Zelada al mis-	10000
mo Cagran	
D. Gregorio Lanza a D. Josef An-	0580
tonio Garria	
	<hr/>
	100160

Cuya cantidad la de dos mil novecientos sesenta  
 y nueve p. que se recivieron en <sup>en</sup> mes anterior de  
 Mayo y setenta y doscientos un p. y setenta  
 el año proximo para componer veinte mil  
 trescientos diez p. <sup>en</sup> el mes de Diciembre de 1788  
 de los 200 p. que se recivieron para







1788

*Don Juan Manuel de la Cruz*

*Fuero de la Real Audiencia de Buenos Ayres*  
*en virtud de la Real Cedula de 1788*  
*de 15 de Mayo*  
*de 1788*  
*de 1788*

1788

*Don Juan Manuel de la Cruz*

*Fuero de la Real Audiencia de Buenos Ayres*  
*en virtud de la Real Cedula de 1788*  
*de 15 de Mayo*  
*de 1788*  
*de 1788*

1788

*Fuero de la Real Audiencia de Buenos Ayres*  
*en virtud de la Real Cedula de 1788*  
*de 15 de Mayo*  
*de 1788*  
*de 1788*

Real. del Consejo

2. VII. 1788

88

Relacion de los Eclesiasticos q' existen en este Obispi-  
benemeritos q' obtienen qualq' Prebenda suya de los  
proprios en 13 de Abril del 1786.

Amo y No. de Capata D<sup>no</sup> Sr. D<sup>no</sup> Antonio  
Cura Doctur. D<sup>no</sup> Sr. Martin de Chaparro  
Vallada<sup>r</sup> de Colegio D<sup>no</sup> Sr. Antonio Aguirre

Real. del Consejo 2 de Julio del 1788

162

89

Rey. q<sup>e</sup> manifiesta los Prebendados mas dignos q<sup>e</sup> hai en la C<sup>l</sup> G<sup>l</sup> de la D<sup>o</sup> con su nombre y apellido.

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> de la Peña. Oydor de Arceobispo

El D<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Pedro Zamudio. Oydor de Chamberlano

~~Pueblo de San Juan 2 de Julio de 1788.~~

163

10-VII-1788

18

D<sup>n</sup> Manuel Salomares ha puesto en esta Fheso  
xenia p<sup>al</sup> trescientos p. conuientes para que  
por la gral de esta Capual se entregue igual  
cantidad a su Apoderado. D<sup>n</sup> Martin de Anxia  
ga ~~se entregue igual~~ lo que participamos a  
V<sup>s</sup> para que se seya ordenar d<sup>ha</sup> entrega.

Dios que en m<sup>da</sup> Assumpcion lo D<sup>n</sup>  
Julio de 1788

D<sup>n</sup> Viceroy. gral D<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> de Paula conu-

D<sup>n</sup> Juan Josef Barrom para entregos. a D<sup>n</sup>  
Pablo Benito 50 p. conu plata conuiente  
Fha 12 de Julio.

164

Desde el día 16 de Junio hasta el de la fha  
 de han recivido en esta Tesoreria para la aten-  
 cion de las Partidas de Demarcacion dos mil  
 setecientos ochenta y tres p. con sus intereses ~~entregados~~  
 puros y a entregar a los sujetos que se  
 expresan a quienes hemos despachado las  
 respectivas Libranças a saber.

D.º Ignacio Dexasategui p.º entregar a D.º Juan Rodríguez del Arce . . . . .	100 - -
D.º Juan Palomares a D.º Antonio de Anzagui . . . . .	300 -
D.º Antonia Magdalena Eglesan a D.º Christoval de Aguirre . . . . .	733 -
D.º Josef Vicente <del>Vicente</del> Chirif a D.º Agustin Conia . . . . .	1000
D.º Juan Jph Baran a D.º Pablo de nari . . . . .	50
	<hr/>
	2783

Dios que vive m.º a Asumpcion 12 de  
 Julio de 1788.

1615

Jr Dipenmt. gral D.º Juan de ~~del~~ San

Hemos recurrido el oficio vos de 11 de Julio  
<sup>aprobando</sup>  
~~el que se sirve aprobar el recibo de 3107 de un~~  
 de exceso de los 200 que anteriormente nos or-  
 deno recibir del comercio para la obtención de las  
 Partidas de Demarcacion ~~de~~ <sup>impli an donos</sup> ~~de~~ <sup>la</sup>  
 facultad de ~~recibir~~ <sup>tomar</sup> diez mil pias por los moti-  
 vos y razones que expresamos en representa-  
 cion de 12 de Junio ultimo. En su consecuen-  
 cia hemos recibido en el presente mes  
 seis mil seiscientos diez y tres pias de los sujetos que a ese  
 expresan aqui enes hemos despachado las respec-  
 tivas libranzas a entregar en esta Tesoreria general  
 de esta Capual a saber:

D <sup>n</sup> Severino Acosta para entregar a	500
D <sup>n</sup> Estevan Romero	"
D <sup>n</sup> Antonio Cruz Fernandez a D <sup>n</sup> Estanislao	1000
Matamoros de Ochagavia	"
D <sup>n</sup> Antonio Vigil a D <sup>n</sup> Juan Val de	1117
Aguaxie	"
D <sup>n</sup> Juan Perez Izquierdo a D <sup>n</sup> Gaspar	2000
de Santa Coloma	"
D <sup>n</sup> Florencio Antonio Telcida a D <sup>n</sup>	2000
Antonio de los Cargos	607

Cuya cantidad <sup>con</sup> la de dos mil setecientos  
 ochenta y tres pias que recibimos y dimos a V<sup>ra</sup>  
 novicia en el mes <sup>mediato de Julio</sup> ~~de~~ componen nueve mil

66

y quatrocientos y con lo que suspendimos ~~la~~ toma de  
 mas dimes del Comercio hasta que con las noticias que  
 daremos des. de las urgencias que ocurrieren en los  
 subsesivos se sirva ordenarnos lo que fuere de su  
 agrado.

~~En los gastos que ocasionan la Demarcacion no nos queda~~  
~~ninguna duda para~~  
~~No nos queda~~

No tenemos dificultad de ~~la~~ encomendar en los  
 gastos que ocasionan las Partidas de Demarcacion  
 como es nos encarga en ~~la~~ por las circunstancias  
 de el trabajo en que se halla la R. Hacienda ~~presente~~  
~~nos~~ nos ~~poden~~ con intencio los Ministros de las  
 respectivas Partidas que ~~ni~~ ~~en~~ ~~ningun~~ ~~est~~ ~~com~~ ~~bien~~  
 impuestos de la especie de ~~dime~~ ~~caudales~~ ~~no~~ ~~poden~~  
~~escu~~ ~~se~~ ~~ve~~ ~~en~~ ~~im~~ ~~portun~~ ~~ar~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~empleados~~ ~~no~~ ~~poden~~  
~~escu~~ ~~mar~~ ~~los~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~com~~ ~~is~~ ~~im~~ ~~portun~~ ~~ar~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~imple~~  
~~y~~ ~~los~~ ~~ordenes~~ ~~con~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hallan~~ ~~de~~ ~~no~~ ~~escu~~ ~~car~~ ~~los~~ ~~lo~~  
~~que~~ ~~ten~~ ~~gan~~ ~~de~~ ~~re~~ ~~eng~~ ~~ar~~ ~~de~~ ~~y~~ ~~av~~ ~~un~~ ~~que~~ ~~mu~~ ~~chas~~ ~~ve~~ ~~es~~  
~~con~~ ~~o~~ ~~re~~ ~~can~~ ~~no~~ ~~ser~~ ~~fundada~~ ~~en~~ ~~ne~~ ~~ces~~ ~~idad~~ ~~si~~ ~~no~~ ~~que~~ ~~lo~~  
~~hacen~~ ~~por~~ ~~ase~~ ~~gurar~~ ~~el~~ ~~em~~ ~~bar~~ ~~so~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~haver~~ ~~en~~  
~~no~~ ~~poden~~ ~~negar~~ ~~los~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~ordenes~~ ~~con~~ ~~que~~ ~~se~~ ~~hallan~~  
~~de~~ ~~no~~ ~~escu~~ ~~car~~ ~~los~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~ten~~ ~~gan~~ ~~de~~ ~~re~~ ~~eng~~ ~~ar~~ ~~de~~ ~~val~~  
~~de~~ ~~ser~~ ~~de~~ ~~ser~~ ~~mas~~ ~~ex~~ ~~ig~~ ~~en~~ ~~en~~ ~~estas~~ ~~instan~~ ~~cias~~ ~~los~~  
~~que~~ ~~ex~~ ~~isten~~ ~~ca~~ ~~u~~ ~~son~~ ~~de~~ ~~ne~~ ~~ces~~ ~~idad~~.

Para atajar estos abusos y arreglar los socorros  
 a las justas urgencias <sup>de cada uno</sup> ~~que~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~R.~~ ~~Hacienda~~  
 se halla en estado de satisfacerla completamente nos parece  
 el mas oportuno ~~de~~ ~~que~~ ~~las~~ ~~Comisarias~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~R.~~  
~~se~~ ~~re~~ ~~presente~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Comisarios~~ ~~que~~ ~~est~~ ~~an~~ ~~bi~~ ~~en~~ ~~un~~ ~~os~~ ~~de~~  
~~lo~~ ~~precis~~ ~~o~~ ~~que~~ ~~cada~~ ~~individuo~~ ~~necesita~~ ~~de~~ ~~lo~~ ~~que~~ ~~de~~ ~~be~~ ~~er~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Comisarios~~  
~~que~~ ~~ya~~ ~~sea~~ ~~por~~ ~~si~~ ~~o~~ ~~en~~ ~~com~~ ~~er~~ ~~cio~~ ~~de~~ ~~los~~ ~~Comisarios~~





90

13-VIII-1788

Cano [illegible]

El mayor de los hijos de [illegible] asi mismo [illegible] de  
como se obra clareo q' hai mas bene meritos  
de su nombre apellidos y [illegible]

Militares.

D<sup>n</sup> Josef Am. Jaqueo libd. de los no e intend.  
y Com<sup>o</sup> Punt. del Rexim<sup>o</sup> de Inquis.  
<sup>1 de Cavall<sup>ria</sup></sup>

D<sup>n</sup> Josef de Espinola Com<sup>o</sup> Punt. de l  
<sup>1 de Cavall<sup>ria</sup></sup>  
Regim<sup>o</sup> de S<sup>a</sup> Jago -

~~D<sup>n</sup> Salvador Sabana y Camp<sup>o</sup> Com<sup>o</sup> de l~~

~~del Regim<sup>o</sup> de l~~  
D<sup>n</sup> Juan Baut<sup>a</sup> Ortiz Cap<sup>n</sup> de milicias  
D<sup>n</sup> Juan<sup>o</sup> de la Cruz Comand<sup>o</sup>  
reformado -

De Capa y Espada

D<sup>n</sup> Josef Fortunato Quij de Arribas  
D<sup>n</sup> Juan Thomas Jaqueo Com<sup>o</sup> reformado

168

D<sup>n</sup> Jose Ant<sup>o</sup> Zavala. Cap<sup>n</sup> de Cavalleria

D<sup>n</sup> Raphael Jullo : s<sup>o</sup> de la Inquisicion  
D<sup>n</sup> Ferm<sup>o</sup> de Arandondo Rex<sup>o</sup> de Armas

Para empleo de Al<sup>o</sup> Mayor

El General reformado D<sup>n</sup> Juan de l

Armas. 43<sup>a</sup> de Agosto de 1789.

Quinto reformado de Agosto de 1789.

13-IX-1788

23

Indice de lo q. se comprehende en este Saquito

Nº 1º

Testimonio Del Exped. obrado enragon de la formacion de doctores de Plata, y demas particularidades relativas al R. Coley de S. Carlos de esta ciudad de los q. imparte el 3º D. Gaspar Echeverria y Gallo

Testimonio de las Constituciones del mismo R. Colegio y del Plan de Estudios con las notas correspondientes.

Nº 3º

Ma. representacion Del Ill. Ayuntamiento de esta Capital, q. coincide con la ptes. q. comprehende la representacion q. acompaña a dichos documentos. Aimp. 13 - de Sept. de 1788.

169

8-X-1788

24

Como Señor.

El Tribunal de Cuentas en observancia  
de sus Estatutos ha expedido repetidas  
Providencias desde el año de mil setecientos  
ochenta y tres, dirigiéndolas á que comparece  
con las Cuentas de los Femenes de Villa  
Pica, y Curuguatí, las Partidas de Re-  
-meras de aquellas Casas subalternas,  
de que me tengo hecho cargo en mis Cu-  
-entas respectivas á esta Tesorería para  
justificadas solamente con los Conoci-  
-mientos de los Conductores.

Las Cuentas de Villa Pica  
se hallan ya en esta Tesorería, pero no  
las de Curuguatí, ni hay esperanza de  
conseguirse por la total ineptitud del  
actual Femenes y del que le precedió,  
sin que en esto se pueda poner remedio  
por ser toda aquella gente sumaria.

170

miserable y muy idiota para todo  
lo que es manejo de Cuentas y Papel  
por no tener otros ejercicios que el de  
Beneficio de la Terra en los Dotqu  
de su inmediacion, ni haver aqui sup  
de alguna instruccion que quiera ir  
allá con este cargo, como lo capuse á  
essa Superintendencia quando ocurrio  
el nombramiento del actual, cuyo movi-  
-vo me obligó el año de setenta y cin-  
-ta para ir personalmente á aquella  
Villa, y ordenar las respectivas cosas  
fin del de setenta y quatro.

En el de ochenta y tres con mo-  
-tivo de las recompenciones del Tribunal  
solicite y obtuve permiso de essa Super-  
-intendencia para ir á ordenar di-  
-chas Cuentas, dejando este manejo á  
cuidado de sujeto de mi satisfaccion,  
pero al mismo tiempo me hallé con  
ordenes de aprontar lo necesario para  
el auxilio de las dot. Partidas de De-  
-marcacion de Linderos con la Corona

25

de Portugal, y esta ocupacion mas  
urgente e importante me impidio usar  
de aquel permiso, cuyo obstaculo siguió  
por la detencion de las Partidas, y se  
agravo mas el año de ochenta y cinco  
que con motivo de haverse le hecho re-  
-tirar de servir su primitiva plaza, al  
Ministro de la Guerra, se me encargó  
por la Superintendencia esta Comision.

El año proximo pasado solicité  
se me convocase a ella con el propio  
fin de pasar a ordenar dhas Cuentas,  
y otros motivos que contiene la Co-  
-pia que incluí a V. Ex. de la repre-  
-sentacion que hice en 10. de octubre,  
pero esa Superioridad no tuvo a bien  
acceder a mi instancia, y resolvio con-  
-tinuarse executando el Ministerio par-  
-ticular de la mencionada Partida  
hasta que saliese de esta Ciudad a  
poner en practica sus operaciones.

Ultimamente se me han  
intimado dos Providencias del

171

Fribunal en el termino de tres meses,  
una de ellas con multa que exivi, sin  
embargo de mi inculpabilidad y con  
apremio de que si dentro de tercero dia  
no doy satisfaccion á los Pliegos de Car-  
go de Alcance suspendidos que me  
tiene formados, me havia exigido igua-  
les cantidades á las de que tengo avonadas  
que viene á ser duplicarme el Cargo  
de ellas.

El pasar personalmente á Cu-  
xquati á la aclaracion del ordenam-  
to de estas Cuentas se hace indispensable  
pues inutilmente he intentado ejecu-  
tarlo aqui, trayendo los Libros y Pape-  
les por la falta q. encuentro de varios  
asientos y noticias, que solo pueden  
adquirirse examinando y tomándolas  
de los mismos intervinientes. Mucho  
de repente, uno de los Fermientos, y en  
bano he procurado adquirir por me-  
dio del actual la aclaracion de las  
dudas que han ocurrido por falta

de sus asuntos. Es una temidad quan-  
 to alli ocurre y por consiguiente son  
 continuos los intereses que produce ala  
 R. Haz. da aquella Villa, pues sin exagera-  
 cion puedo afirmar a V. Ex. que fueran  
 de los cuidados y desatenciones que me ha ori-  
 ginado, acaso me ha causado otro tanto  
 como quanto ha producido al Exaxis.

En virtud y conocimiento  
 de lo expuesto suplico a V. Ex. se  
 digna tomar la Providencia  
 que estimare mas combenien-  
 te, ya sea disponiendo que se  
 me releve del Ministerio de  
 la Quarta Taxada, desando-  
 me desembarazado para pa-  
 sar a Cuauquati, o mandan  
 al Tribunal de Cuentas se  
 suspenda sus Providencias en  
 esta parte, mientras subsista el  
 actual impedimento, o resolver  
 otra cosa que V. Ex. juzgue  
 combeniente.

172



Dios que a. V. ca. m. 3 a.  
Assumpcion d. de octubre de 1788

Imo  
ca. Señor.

Martin J. de Aramburu

En el orden de primero de Julio del presente  
 año comunicada por el Excmo. Sr. Don Pedro de  
 Don Antonio de Albornoz ministro de Indias de Hacienda  
 y guerra me dice haber aprobado V.M. la Excepción  
 de la Concepción que V.M. ha principado en el gran  
 Chaco, construcción de la casa de fortaleza y Exce-  
 ptación que mande para vindicar el agnatio conq.  
 invasión a aquel establecimiento las naciones  
 enemigas de que se cuenta en carta de 13 de No-  
 viembre del año próximo pasado con cuyo mo-  
 tivo se ha informado el interante de lo  
 con que se ha dedicado V.M. a la conveniencia de los  
 Indios y ventura de esta Prov. a su patria. Me di-  
 te igualmente haber recomendado al ministro  
 de guerra y justicia de Indias el particular  
 merito de sus servicios y circunstancias  
 personales de V.M. para que sea atendido según  
 su grado y preferencia, cuya noticia mande  
 dar V.M. de su orden para su satisfacción  
 de que sobre el seguro de ella se empeñe el ánimo  
 de V.M. con el honor propio de su ánimo y ca-  
 mino a la consumación de la obra tan conve-  
 niente a D. y al Rey que viene entre manos.

En que a V.M. m.d. Avamp. 26 de Dici-  
 embre de 1768  
 Sr. Don Juan. Amancio Fontalva